

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56904

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-122742

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 38418 del 27 de junio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: "MÉTODO PARA APLICAR UNA ETIQUETA CONTRÁCTIL SENSIBLE A PRESIÓN A UN ARTÍCULO", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 12 de agosto de 2013 con el No. 10-122742-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Avery Dennison Corporation, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que: *"Se puede establecer con la simple lectura de la Resolución que esa división de ninguna manera considera la inversión, la importancia y el alcance del objeto de la presente solicitud y no obstante a tener novedad y nivel inventivo decide negarla, haciéndose una interpretación equivocada."* (Pág. 2 del radicado No. 10-122742-00009-0000, numeral. 1.2.).

Señala a continuación que: *"Nos permitimos respetuosamente indicar que no compartimos la interpretación realizada por el examinador con respecto a los documentos citados, en los cuales se fundamento (sic) el rechazo de la presente solicitud...."* (Pág. 2 del radicado No. 10-122742-00009-0000, numeral. 1.3.). Seguido, hace una comparación del capítulo reivindicatorio con las anterioridades D1 y D2, de la siguiente forma:

En cuanto se refiere a las objeciones a la novedad de las reivindicaciones 1 a 22 de la presente solicitud, frente al documento D1, considera que: *"D1 describe un aparato para aplicar películas termo-retráctiles a artículos como botellas, otros envases y*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56904

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-122742

artículos novedosos como árboles de navidad, huevos de pascua artificiales, etc. **D1 no enseña una capa continua de adhesivo sensible a la presión en la superficie interior de la película contraíble por calor, como se enseña en la reivindicación 1.** En su lugar, D1 enseña que 'cada etiqueta a su vez, se hace girar más allá de un aplicador de cola 19 que gira en un eje 20 que se aplica pegamento de fusión en caliente y/o disolvente para el extremo delantero de la etiqueta y el extremo posterior de la etiqueta' (EP0865990, col. 3 (sic), líneas 21-24 (equivalente en idioma Inglés de ES 2159976))"-subrayado y negrilla original de texto- (Pág. 3 del radicado No. 10-122742-00009-0000, numeral. 1.4.).

De igual forma, al referirse a la ausencia de novedad del capítulo reivindicatorio frente a la anterioridad D2, el recurrente argumenta: "Así como en el caso del documento D1, D2 tampoco enseña una capa continua (sic) de adhesivo sensible a la presión en la superficie interior de la película contraíble por calor como se establece en la reivindicación 1 de la presente solicitud. D2 enseña una etiqueta 20 que incluye una tira adhesiva del borde 40 y un borde de tira adhesivo de salida 42, donde las porciones de la etiqueta no cubiertas por las tiras adhesivas iniciales o finales que están recubiertos con un revestimiento adhesivo latente 44 (D2, col. 5 (sic), líneas 1-8 (...)) En cambio la presente solicitud **contrasta con el arte previo** en cuanto al adhesivo sensible a la presión que se reivindica, el adhesivo latente descrito en D2 es solo 'potencialmente adhesivo' y 'se puede ser más adhesivo mediante una etapa de procesamiento adicional.' (D2, col. 4 (sic), líneas 59-67)." –Subrayado y negrilla original de texto- (Págs. 3 y 4 radicado No. 10-122742-00009-0000, numeral. 1.4.).

Finalmente, destaca la concesión de la solicitud en la oficina Europea, mediante el número EP09727646, mencionando que el capítulo reivindicatorio concedido es análogo al contenido del capítulo reivindicatorio de la solicitud mencionada.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En respuesta a la sociedad recurrente respecto al análisis de novedad del método mostrado en la reivindicación 1 frente a las anterioridades D1 y D2, en particular, la tercera característica técnica mencionada en el método, que describe el paso de proporcionar una etiqueta con una capa continua de adhesivo sensible a la presión, cabe señalar, en primer lugar, que este término es referente a describir la propiedad de los adhesivos de conservar sus propiedades pegajosas en forma seca a temperatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56904

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-122742

ambiente¹. En segundo lugar, la recurrente menciona en la descripción que cualquier tipo de adhesivo puede emplearse en la invención (Fl. 39, líneas 18 a 30 del radicado No. 10-122742-00000-0000).

Así las cosas, la anterioridad D1 revela que la máquina de etiquetado de artículos, emplea adhesivos termo-activables, o bien un proceso de termo-sellado, revelado en la patente estadounidense US 5'137.596 (Col. 6, líneas 49 a 54). Por su parte, la anterioridad D2 menciona que las opciones de adhesivos que pueden emplearse son el spray termo-activado Century CX 887, adhesivos activados por agua o que reaccionan con otras sustancias líquidas o gases, adhesivos micro-encapsulados con base en epóxicos (Col. 5, líneas 39 a 57).

En resumen, contrario a la afirmación de la recurrente, la característica de la etiqueta con un adhesivo sensible a la presión no le da la novedad al método reclamado, toda vez que no muestran en el capítulo reivindicatorio diferencias adicionales frente a los documentos citados, de acuerdo al análisis anteriormente descrito.

Por último, frente a la referencia de concesión de solicitud de patente europea con el número EP09727646, mencionada por la recurrente, cabe indicar que imperan, en materia de patentes, los principios de territorialidad, autonomía e independencia, siendo cada país autónomo e independiente al momento de conceder o denegar un privilegio de patente de invención, en virtud de sus propios análisis, exámenes de patentabilidad, el caso particular y normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de novedad; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

¹ <http://www.packsys.com/blog/cintas-adhesivas-preguntas-y-respuestas/>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56904

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-122742

RESUELVE:

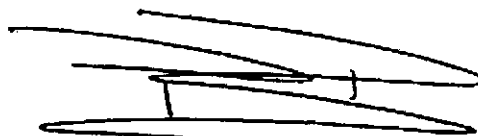
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 38418 del 27 de junio de 2013, por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Avery Dennison Corporation, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 27 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
mail@rubiolawyers.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓